



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
 Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 1111

REF.: Aprueba "Convenio" Denominado "Convenio Extracción de leña, Leña para limpieza y Ordenamiento Lote Municipal 5F Ilustre Municipalidad de cabo de Hornos. y El Acuerdo de consejo N° 11 de fecha 27/02/2015 en la Sesión Ordinaria N° 6 de fecha 27/02/2015

Puerto Williams, 27 FEB. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012.;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.;
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades.;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012.;
- El Acuerdo de Consejo N° 11 de la Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 27/02/2015, y
- El Convenio Extracción de Leña, Leña para Limpieza y Ordenamiento Lote Municipal 5-F Ilustre Municipalidad de Cabo de hornos.-

DECRETO:

1° APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio denominado "**CONVENIO EXTRACCION DE LEÑA, LEÑA PARA LIMPIEZA Y ORDENAMIENTO LOTE MUNICIPAL 5-F, ILUSTRE MUNICIPALIDA DE CABO DE HORNOS**" de fecha 27/02/2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT N° 69.254.400-5 representado por su **Alcaldesa Doña Pamela Tapia Villarroel** RUT N° _____ y **Don Guido Álvarez** Barrientos RUT. N° _____

El Convenio, viene en convenir con la corta y retiro de leña del lote Municipal 5-F entregando 1 (una) Camionada de leña a la Municipalidad por 2 (dos) Camionadas retiradas por Don Guido Álvarez, lo anterior será controlado por el Departamento de Desarrollo Municipal, y acopiando la entrega en la maestranza municipal en horario de trabajo, posteriormente entregado a las personas beneficiadas de esta ayuda social de acuerdo a la información proporcionada por la Asistente Social.

Se deja establecido que el presente convenio reviste el carácter de transitorio con una valides de 3 (tres) meses renovable en común acuerdo por las partes,

DE ACUERDO A LOS VISTOS Y CONSIDERANDO, EL **Convenio ÍNTEGRAMENTE** y todas sus partes **pasan a ser parte integral del presente Decreto**, como así mismo el Acuerdo de Consejo que lo aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

HERNÁNDEZ VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

SCM / hgv.-

Distribución:

1. Alcaldía.;
2. Secretaría Municipal.;
3. Departamento Desarrollo Comunitario.;
4. Asistente Social.;
5. Sr. Guido Álvarez.;



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

**CONVENIO EXTRACCION DE LEÑA, LEÑA PARA LIMPIEZA
Y ORDENAMIENTO LOTE MUNICIPAL 5F ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CABO DE HORNOS.**

En Puerto Williams a 27 días del mes de febrero del año 2015, entre la Municipalidad de Cabo de Hornos Rut: 69.254.400-5 representada por su Alcaldesa Señora Pamela Tapia Villarroel; -7, Decreto de nombramiento N°1140 de fecha 06 de diciembre del 2012, domiciliada para estos efectos en calle Bernardo O'Higgins N°189, Comuna de Cabo de Hornos y el Sr. Guido Álvarez Barrientos, Rut: -1, domiciliado en Vía Dos # 87 Comuna de Cabo de Hornos acuerdan:

PRIMERO:

Por acuerdo N°11 de la sesión ordinaria N°06 de fecha 27/02/2015, el honorable concejo municipal acordó autorizar el convenio entre la I Municipalidad de Cabo de Hornos y el Sr. Guido Álvarez Barrientos, Rut: 08.066.896-1, Puerto Williams, para la limpieza, ordenamiento y extracción de leña del Lote Municipal 5F, con fines de acopiar para la entrega de ayuda social a los adultos mayores y Familias vulnerables .

SEGUNDO: Mediante el presente convenio la I Municipalidad de Cabo de Hornos, representada por su alcaldesa, viene a convenir con la corta y retiro de leña del lote municipal 5F, con Sr. Guido Álvarez Barrientos la finalidad de por una parte satisfacer las necesidades en cuanto a la leña del Sr. Álvarez y entregar leña a la municipalidad con fines de ayuda social de la población más vulnerable socioeconómicamente.

TERCERO: En virtud del presente convenio el Sr. Guido Álvarez Barrientos compromete a entregar 1 (una) camionada de leña, extraída del lote 5F a la Municipalidad por cada 2 camionadas retiradas del predio antes señalado.

Cabe señalar que la primera de las dos camionadas extraídas del predio antes señalado deberá ser entregada a la municipalidad. Lo anterior será controlado por el departamento de Desarrollo Comunitario, la leña entregada será acopiada en la maestranza municipal en horario de trabajo , posteriormente se entregará por parte de personal municipal al listado de las personas beneficiadas de esta ayuda social, de acuerdo a la



CUARTO: El Sr. Guido Álvarez Barrientos se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones;

- A) Cumplir a cabalidad con el desarrollo de la iniciativa presentada e identificada en el numeral tercero del presente convenio
- B) La extracción de la leña debe ser únicamente del Lote 5F, de acuerdo a las instrucciones dadas por el DDC, para lo cual supervisará la correcta realización de las faenas, para lo cual este departamento se asesorará de Ingeniero Forestal contratado a honorarios en el Programa Fomento Productivo 2015, el cual supervisará la correcta realización de las faenas, respetando los límites del rodal de acuerdo al plan de manejo forestal del actual Lote.
- C) No hacer fuego dentro del Lote 5F.
- D) No botar y dejar basuras y desechos de cualquier tipo dentro del predio.
- E) Los camiones sólo podrán transitar por las vías de saca señaladas por el asesor forestal.
- F) No dejar restos de combustibles y aceites en el predio.
- G) No hacer campamento y/o acampar en el predio.

QUINTO: Se deja establecido que el presente convenio reviste el carácter de transitorio y el Sr. Guido Álvarez Barrientos no podrá exigir remuneraciones o indemnización alguna al municipio como consecuencia del mismo, debiendo restituir el lote 5F al municipio cuando este resuelva recuperarlo, renunciando desde ya a cualquier acción que sobre su permanencia en el mismo pudiere presentar ante los tribunales de justicia.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia, de la región de Magallanes y Antártica Chilena.

SEPTIMO: Para la validez del presente convenio, este deberá ser firmado y sancionado por decreto Alcaldicio. Su duración será por un tiempo de tres meses renovable en común acuerdo por las partes .

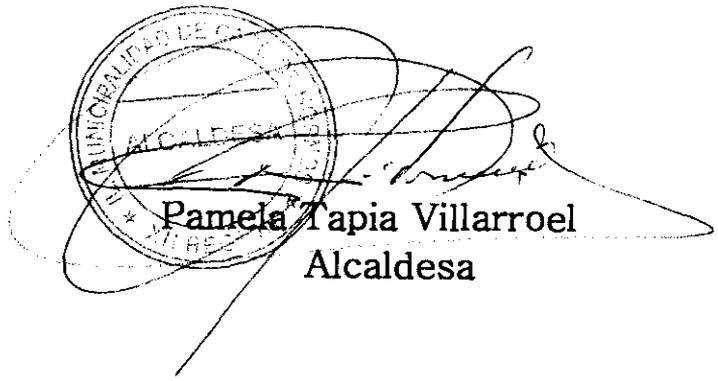


DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

OCTAVO: La personería de la Sra. Pamela Tapia Villarroel consta en el decreto N°1140 de fecha 06 de diciembre del 2012, el presente convenio se firmara en tres copias quedando una copia para el Sr. Alvarez y dos en poder del municipio.


Guido Alvarez Barrientos
Rut: 8.066.896-1


Pamela Tapia Villarroel
Alcaldesa


Nancy Galaree Vergara
Secretario Municipal (s)
Ministro de Fe



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACION DE COMUNAS
CABO DE HORNOS Y ANTARTICA
J. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaria Municipal

MOCION DE ACUERDO N° 11

La Sra. Alcaldesa y Presidenta del Concejo de Cabo de Hornos, Doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, solicita a los integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo, para aprobar:

- **El Convenio “EXTRACCION DE LEÑA”, Leña para limpieza y ordenamiento de lote 5-F, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.**

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

NOMBRE	APRUEBO	INHABILITACION	NO APRUEBO
DON HECTOR MALUENDA	<u>X</u>	---	---
DON FERNANDO CAICHEO	<u>X</u>	---	---
DON JUAN OYARZUN	<u>X</u>	---	---
DON JAIME GODOY	<u>X</u>	---	---
DOÑA LIDIA GONZALEZ	<u>X</u>	---	---
DON MARTIN DRAKSLER	<u>X</u>	---	---
DOÑA PAMELA TAPIA	<u>X</u>	---	---
TOTAL	<u>7</u>	---	---

Por **7** votos a favor se acordó aprobar la proposición hecha por la Presidenta del Concejo de Cabo de Hornos, lo que queda reflejado en el **Acuerdo N° 11** del Concejo, efectuado en la **Sesión Ordinaria N° 6**, de fecha 27 de febrero de 2015.


HERY GALARCE VERGARA
SECRETARIO (S)
CONCEJO CABO DE HORNOS